



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 16-01-09		ORIGINADO EN: Loja	
PROCESO NO: 668-2009		CUERPO NO: 1	
TIPO DE RECURSO: Impugnación			
ACORDANTE: Juzgado Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico	
ACORDADO: Juzgado Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico	
OTROS INTERVINIENTOS:			
ORGANISMO DEL QUE PERTENECE:			
Parroquia	Cantón	Provincia	
Descripción:			
Tel:		Correo electrónico:	
Firma: Dr. Arturo Donoso C.		SECRETARIO RELATIVO:	
OBSERVACIONES: duplicado de la causa 668			

-1-
(uno)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00136



provincia de LOJA ciudad de LOJA, parroquia LOJA, el día de hoy 13 JUNIO 2009 a las 01:00 A.M. se hace conocer a WILSON CABALLERIZO RIVERA con C.C. No. 110447243-3 con dirección domiciliar en garcía... con teléfono convencional número 56774975540513 celular número 099571951 y correo electrónico ... que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Vializar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciara el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 150 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 150 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1 800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Loja, provincia de Loja a los 13 días del mes de Junio del año 2009.

4b. Ivonne Coloma
SECRETARIA RELATORA
Despacho del Juez
Dr. Arturo J. Donoso Castellon

[Handwritten Signature]
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, jueves dieciseis de julio del dos mil nueve, a las nueve horas y treinta y dos minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA en contra de RAMIREZ SIZALIMA WILSON FABIAN, en: 0 foja(s), adjunta COPIA SIMPLE BOLETA INFORMATIVA.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0668.- CERTIFICO. Quito, Jueves 16 de Julio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

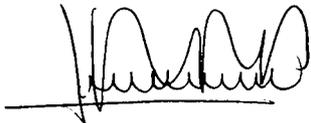
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano 14 de agosto de 2009. El día dieciséis de julio del dos mil nueve a las nueve horas y treinta minutos, llega para conocimiento de este Tribunal la causa N°. 668-2009, misma que luego de ser revisada y al ser copias simples de la causa N°. 696-2009 que reposa en este Tribunal, se la devuelve a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para su eliminación del sorteo. Cúmplase y notifíquese.-



Dr. Arturo Donoso Castellón

Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

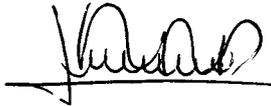
Certifico, Quito, 14 de agosto de 2009



Abg. Ivonne Coloma P.

Secretaria Relatora Encargada.

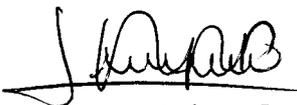
Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes catorce de agosto del año dos mil nueve, a las once horas con treinta y tres minutos, se procedió a publicar la providencia que antecede, en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-



Abg. Ivonne Coloma P.

Secretaria Relatora Encargada.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes catorce de agosto del año dos mil nueve, a partir de las once horas con cuarenta y cinco minutos, se procedió a subir el auto que antecede, en la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec). Certifico.-



Abg. Ivonne Coloma P.

Secretaria Relatora Encargada.

DE: DOCTOR ARTURO DONOSO CASTELLÓN

PARA: SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

El día dieciséis de julio del dos mil nueve a las nueve horas y treinta minutos, llega para conocimiento de este Tribunal la causa N°. 668-2009, misma que luego de ser revisada y al ser copias simples de la causa N°. 696-2009 que reposa en este Tribunal, se la devuelve a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para su eliminación del sorteo. Cúmplase.-



Dr. Arturo Doñoso Castellón

Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

De: Doctor Arturo Donoso Castellón
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

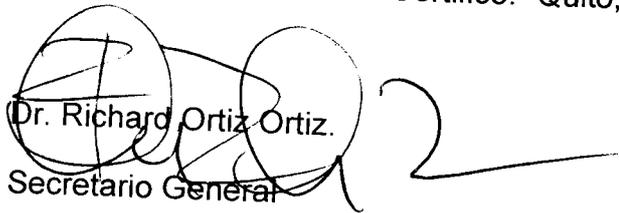
Para: Secretaría General Tribunal Contencioso Electoral

El día dieciséis de julio de 2009 a las nueve horas y treinta minutos, llega para conocimiento de este Tribunal la causa N° 668-2009, misma que luego de ser revisada y al ser copias simples de la causa N° 696-2009 que reposa en este Tribunal, se la devuelve a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para su eliminación del sorteo. Cúmplase.-



DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN
MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Razón.- Siento como tal que ante la imposibilidad de eliminar la presente causa del sistema de sorteo; y, por cuanto es un duplicado del expediente 696-2009, se procede a su archivo, quedando sujeta a la resolución que se llegare a dictar en la causa N° 696-2009. Certifico.- Quito, 17 de agosto de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General